



CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COECHIR S.A. -----

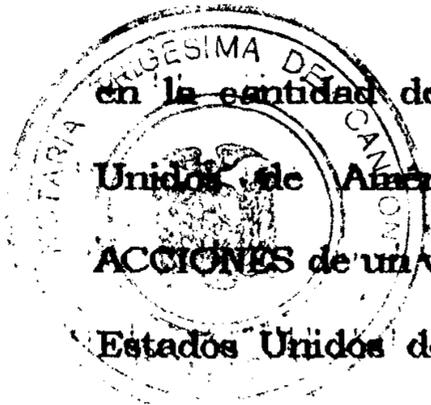
Capital autorizado USD \$ 1.600.00⁰⁰⁰⁰⁰ 02 -----

Capital suscrito USD \$ 800.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de Noviembre del año dos mil, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado y Notario Público Trigésimo de este Cantón, comparece el señor **NINO RICKY COELLO CHANG**, en calidad de gerente general de la compañía **COECHIR S.A.**, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día uno de Noviembre del dos mil, cuya copia certificada se acompaña para ser inserta en la matriz, mayor de edad, casado, ingeniero, ecuatoriano, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de **CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COECHIR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública y hace las declaraciones en ella contenidas, el señor **NINO RICKY COELLO CHANG**, en su calidad

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

de Gerente General de la compañía COECHIR S.A., ejecutando lo resuelto por la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la compañía, celebrada el día uno de Noviembre del dos mil, cuya copia certificada se acompaña para ser insertada en la matriz. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía COECHIR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, con un capital social suscrito de diez millones de sucres, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena, el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COECHIR S.A., reunida el día uno de Noviembre del dos mil, **resolvió por unanimidad: UNO)** Convertir el actual capital social suscrito de la compañía en **DÓLARES** de los Estados Unidos de América, convirtiendo el valor nominal de cada acción de **VEINTE MIL** sucres cada una a **OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada acción, quedando en la cantidad de **CUATROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América el capital social suscrito de la compañía, mediante **QUINIENTAS ACCIONES** de un valor de **OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, debiendo los socios de la compañía entregar sus certificados de acciones, donde consta el número de acciones que tienen conforme a sus aportaciones al capital social de la compañía, para que le sean entregados los nuevos certificados de acciones existentes del capital social de la compañía; **DOS)** Aumentar el capital social suscrito de la compañía

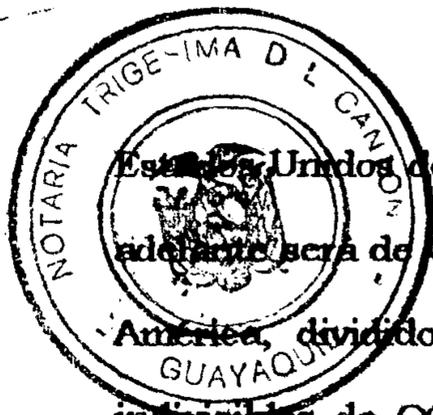


en la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINIENTAS ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social suscrito de la compañía COECHIR S.A., será de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES) Que las QUINIENTAS ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente a la conversión del actual capital social de la compañía recién indicado, son suscritas conforme a las acciones que tenían los accionistas de VEINTE MIL sucres cada una, correspondiéndole al socio ingeniero Nino Ricky Coello Chang, CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; y la señora Dayana Chiriboga Zevallos, UNA ACCION de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; CUATRO) Que las QUINIENTAS ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al aumento de capital social suscrito de la compañía recién indicada, son suscritas de la siguiente forma: el socio ingeniero Nino Ricky Coello Chang, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un ciento por ciento, esto es la

0000 03

NOTARIA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACHAERA
NOTARIO PUBLICO
CACHAERA

cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; y la socia Dayana Chiriboga Zevallos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de UNA ACCION de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, y ha sido pagada en un ciento por ciento, esto es la cantidad de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; CINCO) Reformar el Artículo CUARTO y la Cláusula TERCERA del contrato social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.- El capital social autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América"; y, "CLÁUSULA TERCERA: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones estarán numeradas del CERO CERO CERO UNO a la MIL, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía."- CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, yo NINO RICKY COELLO CHANG, a nombre y en representación legal de la compañía COECHIR S.A.; en mi calidad de Gerente General, declaro lo siguiente: a) Que el capital social de la compañía COECHIR S.A. queda elevado en la suma de CUATROCIENTOS dólares de los



Estados Unidos de América, a más del existente, y que de ahora en adelante será de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones nominativas, iguales e indivisibles de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados

0000 04

Unidos de América cada una de ellas; b) Que con motivo del presente aumento de capital, se emiten QUINIENTAS nuevas acciones nominativas, iguales e indivisibles, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas por los socios de la compañía COECHIR S.A., señores NINO RICKY COELLO CHANG y DAYANA CHIRIBOGA ZEVALLOS, en proporción al capital que mantienen en la compañía, es decir en la forma y modo establecido por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía COECHIR S.A., de fecha uno de Noviembre del dos mil, cuya acta forma parte integrante de esta escritura; y, c) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Cuarto y la Cláusula Tercera, tal como se cita en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas antes referida.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL. El pago del cien por ciento de las QUINIENTAS acciones nominativas, iguales e indivisibles de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que han suscrito los accionistas, se ha realizado de la siguiente forma: el señor NINO RICKY COELLO CHANG, ha suscrito CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE nuevas acciones nominativas, iguales e indivisibles y ha pagado la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América; y la señora DAYANA CHIRIBOGA ZEVALLOS, ha suscrito UNA nueva acción nominativa

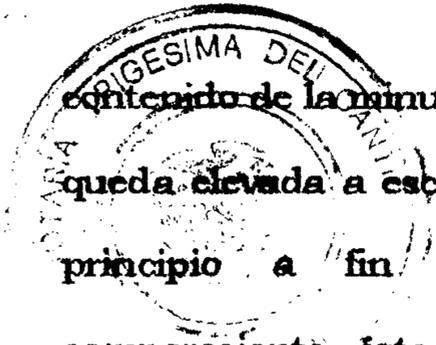
DR. Piero Aycardi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

e indivisible y ha pagado la cantidad de OCHENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América; por lo que en total los accionistas de la compañía hacen la entrega de la cantidad de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

CLÁUSULA CUARTA.- Ingeniero NINO RICKY COELLO CHANG, a nombre y en representación legal de la compañía COECHIR S.A. , en mi calidad de Gerente General, hago la siguiente **declaración juramentada:** Que el actual capital social de la compañía COECHIR S.A., esto es la cantidad de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado, en un CIEN por ciento. Que el presente aumento de capital, por la suma de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios señores NINO RICKY COELLO CHANG y DAYANA CHIRIBOGA ZEVALLOS, y se encuentra pagado en un CIEN por ciento en numerario, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el uno de Noviembre del dos mil, y que se agrega a la presente escritura. La nacionalidad de los socios suscriptores, es ecuatoriana. Sirvase usted, señor Notario agregar todos los documentos de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura, incorporando el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COECHIR S.A., y la copia del nombramiento del Gerente General.- Firma del abogado Jaime Daniel Kang Chang.- Registro profesional número ocho mil seiscientos setenta y cinco.

----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el



contenido de la minuta inserta, a la que de conformidad con la Ley
queda elevada a escritura pública.- Leída esta Escritura de
principio a fin por mi el Notario, en alta voz al
compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en
unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

0000 05

p. COECHIR S.A.

RUC No. 0991432795001



ING. NINO RICKY COELLO CHANG

Gerente General

C.C. No. 0913140422

C.V. No



DR. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA COECHIR S.A.**

0000 06

En la ciudad de Santa Elena, a las 10h00 del día 1 de Noviembre del 2000, en las instalaciones de la compañía, ubicada en la Avenida Santa Elena s/n, Gasolinera Shell, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, los señores: Ing. Nino Ricky Coello Chang, propietario de 499 acciones; y Dayana Chiriboga Zevallos, propietaria de 1 acción, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de VEINTE MIL sucres cada una. Los presentes, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes **PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Conversión en Dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social suscrito de la compañía;
- 2.- Aumento de Capital Social de la Compañía, la suscripción y pago de las acciones de la compañía Coechir S.A., y, Reformar el estatuto de la sociedad.

Actúa de Presidente de la sesión la señora Dayana Chiriboga Zevallos y actúa de secretario el ingeniero Nino Ricky Coello Chang. La Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

Acto seguido toma la palabra la señora Dayana Chiriboga Zevallos, quien manifiesta: que por convenir a los negocios de la compañía, considera conveniente: a) Que se convierta el actual capital social suscrito de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de América, debiendo quedar en CUATROCIENTOS DÓLARES (USD \$ 400.00) de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENAS acciones de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; b) Que se aumente su capital social suscrito de la compañía, a la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES (USD \$ 400.00) de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENAS acciones,

DR. Piero Aycari Vincenzini
SECRETARIO
CANTÓN AYA DE LA TRINGANA
TRINGANA, ECUADOR

de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; y, c) Que en caso de que se resuelva lo anterior se deba reformar el contrato social de la compañía y se deba someter a consideración de la sala lo expuesto. Los socios, luego de deliberar al respecto, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD: UNO)** Convertir el actual capital social suscrito de la compañía en DÓLARES de los Estados Unidos de América, convirtiendo el valor nominal de cada acción de VEINTE MIL sucres cada una a OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada acción, quedando en la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América el capital social suscrito de la compañía, mediante QUINIENAS ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, debiendo los socios de la compañía entregar sus certificados de acciones, donde consta el número de acciones que tienen conforme a sus aportaciones al capital social de la compañía, para que le sean entregados los nuevos certificados de acciones existentes del capital social de la compañía; **DOS)** Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES (USD \$ 400.00) de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINIENAS ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social suscrito de la compañía COECHIR S.A., será de OCHOCIENTOS DÓLARES (USD \$ 800.00) de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES)** Que las QUINIENAS ACCIONES de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente a la conversión del actual capital social de la compañía recién indicado, son suscritas conforme a las acciones que tenían los accionistas de VEINTE MIL sucres cada una, correspondiéndole al socio ingeniero Nino Ricky Coello Chang, CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (499) de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; y la señora Dayana Chiriboga Zevallos, UNA ACCION (1) de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; **CUATRO)** Que las

QUINIENTAS ACCIONES (500) de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al aumento de capital social suscrito de la compañía recién indicada, son suscritas de la siguiente forma: el socio ingeniero Nino Ricky Coello Chang, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (499) de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un ciento por ciento (100%), esto es la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES (USD \$ 399.20) de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; y la socia Dayana Chiriboga Zevallos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de UNA ACCION (1) de un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, y ha sido pagada en un ciento por ciento (100%), esto es la cantidad de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; CINCO) Reformar el Artículo CUARTO y la Cláusula TERCERA del contrato social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.- El capital social autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América"; y, "CLÁUSULA TERCERA: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones estarán numeradas del CERO CERO CERO UNO a la MIL, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía."; y, SEIS) Autorizar al ingeniero Nino Ricky Coello Chang, para que como Gerente General y representante legal de la compañía, proceda a celebrar la respectiva escritura pública de Conversión en Dólares de los Estados Unidos de América del actual capital social suscrito de la compañía, Aumento de Capital y reforma del contrato social de la compañía; y suscriba cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta

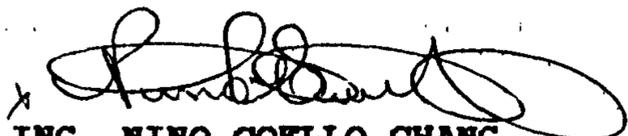


0000 07

de A...

General. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con lo cual la Presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día.- f) Dayana Chiriboga Zevallos, Presidente de la Sesión, Accionista; f) Ing. Nino Coello Chang, Secretario, Accionista.

CERTIFICO.- Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 1 de Noviembre del 2000.



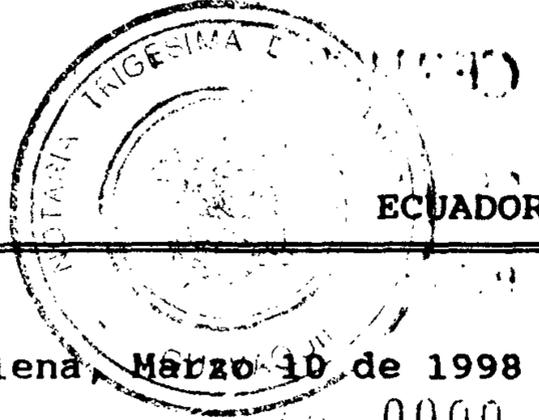
ING. NINO COELLO CHANG

Secretario

"COECHIR S. A."

SANTA ELENA

ECUADOR



Santa Elena, Marzo 10 de 1998

0000 08

CONSTITUCION: Diciembre 5 de 1997

NOTARIO: XVIII Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez

INSCRIPCION: Registro de Santa Elena, Marzo 4 de 1998

Sr. Ingeniero
NINO RICKY COELLO CHANG
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en vuestro conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "COECHIR S.A." en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes con los Artículos Decimo Octavo y Decimo Noveno del Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones Usted ejercerá la representación legal de la Compañía.

Atentamente,

Dayana Chiriboga Zevallos de Coello

DAYANA CHIRIBOGA ZEVALLOS DE COELLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.

Santa Elena, a los 10 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Nino Ricky Coello Chang

ING. NINO RICKY COELLO CHANG

DEPT. FISCALIA
NOTARIO
CANTON XVIII
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la nombramiento
contenida en este documento se encuentra
inscrita con el No. 39 de Registro
y el No. 55 de Repertorio con
fecha _____ en el Registro de la
Propiedad del Cantón Santa Elena.-

Santa Elena, Mayo 13 de 1993

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. ...', written over a horizontal line.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

0000 09

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COECHIR S.A. - Que sello y firma en la ciudad de Guayaquil el veintiuno de noviembre del año dos mil.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de ESCRITURA DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COECHIR S.A. celebrada ante mí el ocho de noviembre del dos mil he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO NUEVE del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita nueve de diciembre del dos mil. Guayaquil, once de enero del dos mil uno.



11/20
2001

I

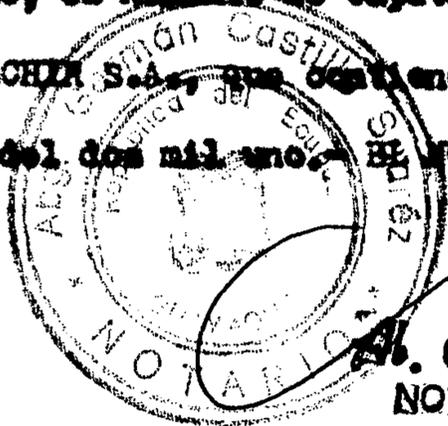
CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.01-G-IJ-0000049 del Intendente Jurídico de la Oficina de - Guayaquil de fecha 9 de Enero del año 2001, procedo a inscri- bir la escritura que antecede de Conversión de Acciones, Au-
mento de Capital y ^{Re}forma de Estatutos de la compañía COECHIR S.A., con el Registro No.9 y Repertorio No.9, archivandose una copia de la misma.

Santa Elena, Febrero 7 del año 2001



[Handwritten signature]
Ab. *[Handwritten name]*
Registrador
Cantón Santa Elena

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, de la Resolución N° 01-G-IJ-0000049, expedida el nueve de Enero del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía COECHIR S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, cuatro de Abril del dos mil uno.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil